



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 02 de octubre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 031-2023-DECH-URRHH-GAF/GM-MDEP-T de fecha 29 de setiembre del 2023 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, El Memorándum N° 70-2023-EFHM-GM/MDEP-T emitido por la Gerencia Municipal con fecha 02 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, según el inc. 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del Alcalde "Designar, encargar, cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Ley N° 31419, se establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante MEMORANDUM N° 64-2023-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 26 de setiembre del 2023, emitida por el Gerente Municipal, indica que se ha propuesto personal técnico en el cargo de confianza para la Gerencia de Asesoría Legal, evaluando el perfil profesional en cumplimiento a la Ley N° 31419 "Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones".

Que, conforme al INFORME N° 031-2023-DECH-URRHH-GAF/GM-MDEP-T de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, indicando que se continúe con el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución de designación en el cargo de la Gerencia de Asesoría Legal, al cumplir los requisitos mínimos para el cargo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, por medio del MEMORANDUM N° 070-2023-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 02 de octubre del 2023 emitida por el Gerente Municipal, donde indica que según el documento emitido por la Unidad de Recursos Humanos se encuentra apta para el puesto de Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa. Por lo que, resulta pertinente designar a la Abogada Angelica Geovana Rojas Tito. Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de **GERENTE DE ASESORÍA LEGAL** de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, a la ABOG. **ANGELICA GEOVANA ROJAS TITO**; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 02 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, a la ABOG. **ANGELICA GEOVANA ROJAS TITO**; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 02 de octubre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, cumpla con notificar la presente resolución a la interesada y demás entes pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área responsable la publicación de la presente resolución en el Portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc.
Alcaldía
GM
GAL
GAF
URH
Interesada
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE